

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandantes	Edgar de Jesús Rivera y otros
Demandados	Daniel Armando naranjo y otros
Radicado	11001 31 03 018 2021 00084 01
Instancia	Segunda instancia – <i>apelación Sentencia-</i>
Decisión	Admite recursos de apelación

De conformidad con lo reglado por los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso en armonía con el canon 12 de la Ley 2213 de 2022, se admiten en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por los extremos de la litis en contra de la decisión de fecha de 18 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, deberán sustentarse los recursos a través del correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal¹, atendiendo lo estatuido por el precepto 109 del compendio procesal, so pena de declararse desierto.

Presentadas en oportunidad las sustentaciones, córrase traslado por cinco (5) días a la parte contraria.

Notifíquese.

JAIME CHAVARRO MAHECHA
Magistrado

Firmado Por:

¹ secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Jaime Chavarro Mahecha

Magistrado

Sala 007 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed82ceeccb2f76c898bb9d425d2ce1b4963411ef88f7c11b511304ec64706152**

Documento generado en 13/11/2024 03:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>